Acta de la Sesión Ordinaria n.°03-23, celebrada por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., en la ciudad de San José, el jueves veintitrés de marzo del dos mil veintitrés, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

MBA Douglas Soto Leitón, Presidente.

Lic. Mynor Hernández Hernández, Tesorero.

MBA Evelyn Aguilar Corrales, Secretaria.

Lic. Carlos Phillips Murillo, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la Sociedad.

Como invitado:

Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

Por Banco de Costa Rica

MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Licda. Martha Castillo Vega, Transcriptora de Actas.

Además, asisten como invitados, por parte del BCR:

Licda. María Eugenia Zeledón Porras, Subauditora General Corporativa a.i.

Lic. Michael Castillo Mora, Analista de Riesgos de la Gerencia Corporativa de Riesgo del BCR.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°03-23, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.°02-23, celebrada el 22 de febrero del 2023.*

C. ASUNTOS DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA (INFORMATIVO)

C.1 *Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión ordinaria n.°01-23CCA y extraordinaria n.°02-23CCA.*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la Sociedad:

D.1 *Propuesta Plan de recuperación de desastres de TI. (CONFIDENCIAL)*

D.2 *Propuesta para variar día de las sesiones ordinarias de Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. (PÚBLICO)*

D.3 *Propuesta de ajuste al objeto social del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. (CONFIDENCIAL)*

D.4 *Declaración anual de dividendos Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. 2022. (PÚBLICO)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Control Normativo:

E.1 *Informe de avance plan de atención de la normativa, 28 de febrero del 2023. Atiende SIG-13. (PÚBLICO)*

Gerencia de la Sociedad:

E.2 *Informe seguimiento Plan Estratégico y Cuadro de Mando Integral, IV trimestre 2022. Atiende SIG-17. (CONFIDENCIAL)*

E.3 *Análisis de gestión financiera, con corte a febrero 2023. Atiende SIG-22. (CONFIDENCIAL).*

E.4 *Información Financiera, con corte a febrero 2023. Atiende SIG-22. (PÚBLICO).*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficio Sugef, sobre Auditoría externa de TI (CONFIDENCIAL)*

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Buenas tardes, tenemos la sesión ordinaria del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., sesión n.°03-23, con el siguiente orden del día. ¿Alguna observación del orden del día?”. Al no haber, agrega: “Estamos de acuerdo con el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°03-23, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.°02-23, celebrada el veintidós de febrero del 2023, diciendo: "Vamos, entonces, con el punto B.1, que es la aprobación del acta ordinaria, n.°02-23, celebrada el 22 de febrero del 2023. De esta me eximo, porque no estuve presente. ¿Alguna observación, doña Laura?".

Por tanto, la señora **Laura Villalta Solano** dice: "Sí, señor. En este momento, no se recibieron observaciones ni de parte de miembros de la Administración, ni de parte de los señores Directores y el documento que está en SharePoint sería el que estaría para aprobarse".

Por lo tanto, don **Douglas** consulta: "¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores Directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°02-23, celebrada el veintidós de febrero del dos mil veintitrés, con la salvedad de que el señor Douglas Soto Leitón no participa en la aprobación del acta, con motivo de que no estuvo telepresente en dicha sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva informe de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones ordinaria n.°01-23CCA y extraordinaria n.°02-23CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente físico y en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Douglas Soto Leitón** diciendo: "En el punto C.1 (de agenda), resumen de los artículos ratificados, correspondientes a la reunión ordinaria n.°01-23CCA, del Comité Corporativo de Auditoría, y extraordinaria n.°02-23CCA, son los temas expuestos que se vieron en la sesión del Almacén Fiscal [sic]. ¿Alguna observación de los señores Directores? Perdón, del Depósito Agrícola de Cartago".

Al no haber comentarios, don **Douglas** agrega: "Si no hay observaciones, lo daríamos por recibido".

Los Directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones ordinaria n.°01-23CCA y extraordinaria n.°02-23CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, y de la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero**, presenta a consideración del Directorio, el documento fechado 20 de marzo del 2023, que contiene una propuesta para variar la fecha de sesiones ordinarias de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Gerencia Corporativa de TI, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

II. Antecedentes

En sesión de Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. N°02-19 del 07 de febrero del 2019 se acordó:

1. *Disponer que la Junta Directiva de Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. sesionará, de manera ordinaria, una vez al mes, para lo cual se establece el tercer jueves de cada mes, en la hora que se defina. Asimismo, se convocará de manera extraordinaria, cuando así se requiera, para conocer asuntos de extrema urgencia.*
2. *La Junta Directiva General en sesión N°47-22, del 22 de diciembre del 2022 acordó trasladar la celebración de las sesiones de Juntas directivas de Banco y algunas subsidiarias para los días lunes, a raíz de ello, las sesiones del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. se movieron a los terceros miércoles de mes.*

III. Resumen de la presentación

Objetivo: Solicitar aprobación para variar la fecha de las sesiones ordinarias de Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.

Alcance: Junta Directiva

IV. Conclusiones y recomendaciones

Con la venia de los señores Directores, la Administración propone trasladar las sesiones ordinarias de Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. para el cuarto jueves de cada mes por razones de conveniencia administrativa para cumplir a cabalidad con la entrega de la información en tiempo y forma según la regulación interna del Conglomerado.

V. Propuesta de acuerdo

Considerando que:

Primero. Que la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. en sesión N°02-19 del 07 de febrero del 2019, acordó sesionar los terceros jueves de cada mes.

Segundo. Que Junta Directiva General acordó modificar el día de la celebración de las sesiones de Juntas Directivas, de Banco y algunas subsidiarias a partir del 2023.

Tercero. Que la Administración propone trasladar las sesiones ordinarias de Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. para el cuarto jueves de cada mes.

Se dispone:

1- *Disponer que la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. sesionará, de manera ordinaria, una vez al mes, para lo cual se establece el cuarto jueves de cada mes, en la hora que se defina. Asimismo, se convocará de manera extraordinaria, cuando así se requiera, para conocer asuntos de extrema urgencia.*
2- *Acuerdo en firme*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Douglas Soto Leitón** diciendo:

"Seguiríamos con el punto D.2, que es la propuesta para variar el día de las sesiones ordinarias de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago. La propuesta sería, exactamente, la misma que se vio en la sesión del Depósito Agrícola de Cartago, n.°03-23. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., en sesión n.°02-19, artículo IX, del 07 de febrero del 2019, acordó sesionar los terceros jueves de cada mes.

Segundo. Que Junta Directiva General del BCR acordó modificar el día de la celebración de las sesiones de Juntas Directivas, de Banco y algunas subsidiarias a partir del 2023.

Tercero. Que la Gerencia de la Sociedad propone trasladar las sesiones ordinarias de Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., para el cuarto jueves de cada mes.

Se dispone:

Disponer que la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. sesionará, de manera ordinaria, una vez al mes, para lo cual, se establece el cuarto jueves de cada mes, en la hora que se defina. Asimismo, se convocará de manera extraordinaria, cuando así se requiera, para conocer asuntos de extrema urgencia.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero**, presenta a consideración del Directorio, memorando fechado 20 de marzo del 2023, el documento que contiene una propuesta de ajuste al objeto social del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Seguiríamos,

entonces, con la propuesta de ajuste al objeto social del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago. Don Fabio, tiene usted la palabra".

Por lo tanto, el señor **Fabio Montero Montero** expresa: "Sí, muchas gracias. El siguiente tema es resolutivo, es de carácter confidencial, no requiere un acuerdo en firme y corresponde a una propuesta de ajuste del objeto social del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago. Como principales antecedentes, el Banco de Costa Rica requiere contratar el servicio de transporte de carga y, actualmente, no tiene un contrato vigente para satisfacer la necesidad.

El Almacén Fiscal cuenta con capacidad instalada de camiones y personal para brindar el servicio de transporte de carga al Banco; el servicio de transporte se brinda, actualmente, al Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, como parte del contrato de servicios logísticos para las tiendas libres (ver imagen n.°1).

Se realizó la consulta a la Gerencia (Corporativa) Jurídica del Banco, sobre la viabilidad de que la subsidiaria brinde el servicio al Banco, a través de un contrato entre entes de derecho público y se determinó que es posible, siempre y cuando, la Sociedad esté facultada para tal efecto, por lo que se procede a realizar un ajuste al objeto social, a fin de integrar el servicio de transporte de carga.

También aquí, señores Directores, les solicito su autorización para hacer una variación de presentación, en este caso, esta sería la nueva presentación, básicamente, son dos palabritas lo que estaríamos agregando al objeto social, que ya les voy a comentar, entonces, esta sería la presentación definitiva. Les voy a mostrar en dónde está el cambio, para que, por favor, se autorice a hacer la sustitución de documentos".

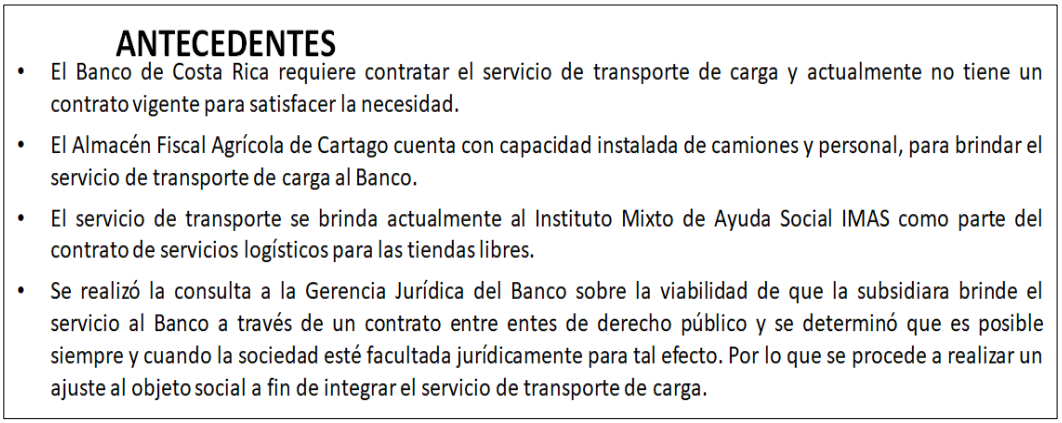

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Continúa detallando don **Fabio Montero**: "Bueno, la propuesta de ajuste al objeto está en la cláusula tercera de los estatutos de la sociedad, Almacén Fiscal, el tercero dice, sobre el objeto, que el objeto de la sociedad será la explotación, el establecimiento y operación de almacenes de depósito fiscal, conforme con la Ley n.°2722, del 20 de febrero de 1961 y sus reformas y reglamentos, por lo que su objetivo es también, el depósito fiscal de mercadería que no haya satisfecho los impuestos y derechos de importación (ver imagen n.°2).

Lo que se estaría agregando al objeto, por lo cual es esta propuesta, es 'además del servicio de transporte de carta nacional'. También, por lo cual estaría solicitando la sustitución de este documento, de esta presentación, es porque por una recomendación del área jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica) del Banco se está agregando la palabra 'nacional'. Anteriormente, en la documentación que ustedes tienen decía 'además del servicio de transporte de carga', no se hacía la salvedad que era de carga nacional.

'Para cumplir esas finalidades, la sociedad podrá comprar, vender, grabar y disponer, en cualquier otra forma, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores o títulos de cualquier clase, derechos reales y personales, forma parte de otras sociedades o entidades, fusionarse con ellas o transformarse en otra, siempre que tales operaciones se relacionen con los objetivos dichos y se ajustan a las respectivas'".

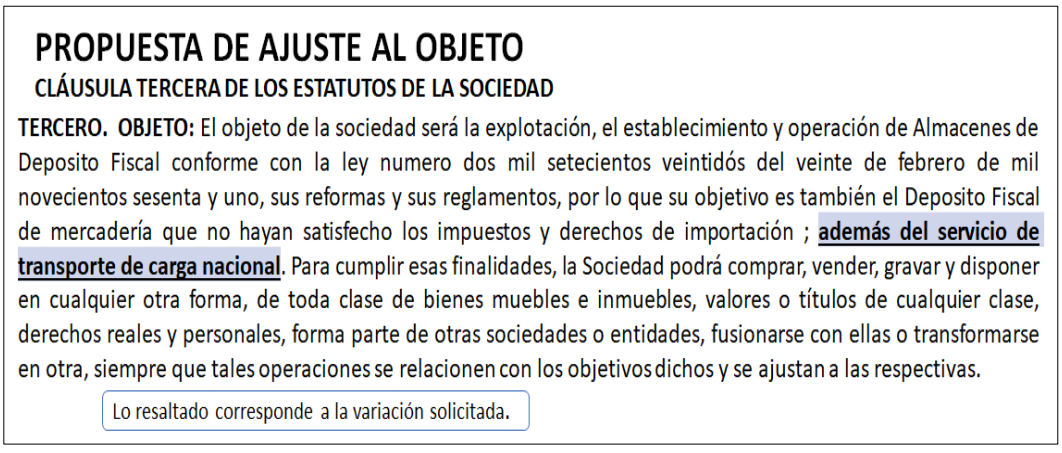

PROPUESTA DE AJUSTE AL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

TERCERO. OBJETO: El objeto de la sociedad será la explotación, el establecimiento y operación de Almacenes de Deposito Fiscal conforme con la ley numero dos mil setecientos veintidós del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, sus reformas y sus reglamentos, por lo que su objetivo es también el Deposito Fiscal de mercadería que no hayan satisfecho los impuestos y derechos de importación ; **además del servicio de transporte de carga nacional**. Para cumplir esas finalidades, la Sociedad podrá comprar, vender, gravar y disponer en cualquier otra forma, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores o títulos de cualquier clase, derechos reales y personales, forma parte de otras sociedades o entidades, fusionarse con ellas o transformarse en otra, siempre que tales operaciones se relacionen con los objetivos dichos y se ajustan a las respectivas.

Lo resaltado corresponde a la variación solicitada.

Imagen n.°2. Propuesta de ajuste al objeto
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Asimismo, el señor **Montero** dice: "Entonces, la propuesta que les traigo el día de hoy es que, considerando que el Banco necesita realizar un contrato de servicio de transporte de carga; que el Almacén Fiscal cuenta con esa capacidad instalada, dado que son servicios que

hoy día se brindan al Instituto Mixto de Ayuda Social. También, que, según la consulta jurídica, debe realizarse un ajuste al objeto social para que el Almacén Fiscal quede facultado, jurídicamente, a brindar los servicios de transporte al Banco.

La solicitud del acuerdo es dar por conocida la propuesta de ajuste de la cláusula tercera, del estatuto del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, correspondiente al objeto, para que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

> *'TERCERO. OBJETO: El objeto de la sociedad será la explotación, el establecimiento y operación de Almacenes de Deposito Fiscal conforme con la ley número dos mil setecientos veintidós del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, sus reformas y sus reglamentos, por lo que su objetivo es también el Depósito Fiscal de mercadería que no hayan satisfecho los impuestos y derechos de importación ; además del servicio de transporte de carga nacional. Para cumplir esas finalidades, la Sociedad podrá comprar, vender, gravar y disponer en cualquier otra forma, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores o títulos de cualquier clase, derechos reales y personales, forma parte de otras sociedades o entidades, fusionarse con ellas o transformarse en otra, siempre que tales operaciones se relacionen con los objetivos dichos y se ajustan a las respectivas'.*

El segundo acuerdo es solicitar a la presidencia de la Sociedad elevar a la Asamblea de Socios del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, a fin de que se resuelva, como corresponda, el ajuste en el objeto social y que, de esta forma, quede habilitada, jurídicamente, la sociedad para participar en la contratación de servicios de transporte de carga para el Banco y declararlo acuerdo en firme".

En ese sentido, el señor **Douglas Soto** dice: "¿Observaciones? ¿Estaríamos de acuerdo?". Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto, por lo tanto, el señor **Soto** indica: "De acuerdo y en firme".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el Banco de Costa Rica, requiere contratar los servicios de transporte de carga.

Segundo. Que el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago cuenta con la capacidad operativa para brindar el servicio de transporte, considerando que forma parte de los servicios logísticos para el IMAS.

Tercero. Que según consulta jurídica debe realizarse un ajuste al objeto social del Almacén Fiscal, para que quede facultado jurídicamente a brindar los servicios de transporte al Banco.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la propuesta de ajuste de la cláusula tercera del estatuto del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. correspondiente al objeto, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión para que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

> ***TERCERO. OBJETO:*** *El objeto de la sociedad será la explotación, el establecimiento y operación de Almacenes de Deposito Fiscal conforme con la ley numero dos mil setecientos veintidós del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, sus reformas y sus reglamentos, por lo que su objetivo es también el Depósito Fiscal de mercadería que no hayan satisfecho los impuestos y derechos de importación; además del servicio de transporte de carga nacional. Para cumplir esas finalidades, la Sociedad podrá comprar, vender, gravar y disponer en cualquier otra forma, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores o títulos de cualquier clase, derechos reales y personales, forma parte de otras sociedades o entidades, fusionarse con ellas o transformarse en otra, siempre que tales operaciones se relacionen con los objetivos dichos y se ajustan a las respectivas.*

2.- Solicitar a la Presidencia de la Sociedad elevar el tema a Asamblea de Socios del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., a fin de que se resuelva como corresponda, el ajuste en el objeto social, y que de esta forma quede habilitada jurídicamente la sociedad para participar en la contratación de servicios de transporte de carga para el Banco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero**, presenta a consideración del Directorio, el documento fechado 20 de marzo del 2023, que contiene la declaración anual de dividendos del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., correspondientes al periodo 2022.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Douglas Soto Leitón** diciendo: “Vamos, entonces, con el siguiente punto, que es la Declaración anual de dividendos del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., 2022, adelante, don Fabio”.

Así las cosas, el señor **Fabio Montero Montero** expresa: “Gracias, don Douglas. El siguiente tema es resolutivo, requiere acuerdo en firme y corresponde a la declaración anual de dividendos para el periodo 2022, del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago.

Como principales antecedentes, las Políticas para la capitalización y uso de las utilidades acumuladas del Conglomerado Financiero BCR, establecen que el Conglomerado Financiero BCR deberá analizar y valorar la realización del reparto de dividendos, conforme a la normativa interna y externa aplicable (ver imagen n.°1).

Los rendimientos del periodo 2022, del Almacén Fiscal fueron negativos, por lo que no se estaría considerando la distribución de dividendos para este periodo; la declaración de dividendos fue conocida en el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, (en la reunión) n.°05-2023CCAP, del pasado 24 de febrero, donde se presentó la información de forma consolidada, tanto del Depósito Agrícola de Cartago como del Almacén Fiscal".

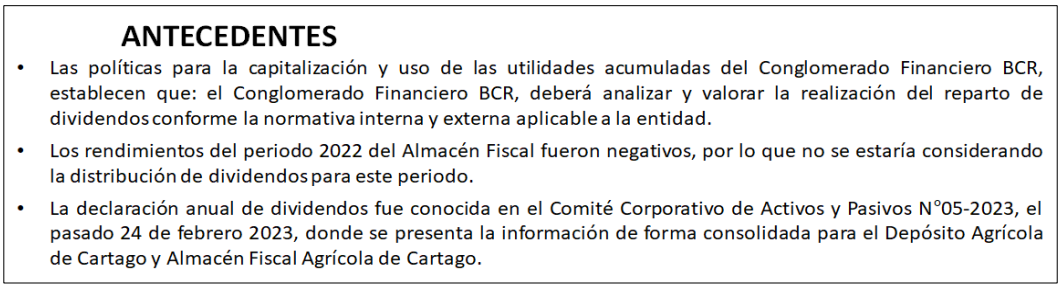

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Agrega don **Fabio Montero**: "La situación al 31 de diciembre (2022) del Almacén Fiscal, tiene un capital social de ¢120.7 millones, utilidades de periodos anteriores por ¢424 millones, las utilidades del periodo 2022 es un resultado de ¢-1.388.588 millones (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Situación actual, Al 31 de diciembre 2022
Fuente: Gerencia de la Sociedad

La propuesta es no distribuir los dividendos, tomando en consideración que los resultados del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., para el periodo 2022 fueron negativos y corresponden a ¢-1.388.588, no se considera realizar la distribución de dividendos, correspondientes al periodo 2022 (ver imagen n.°3).

PROPUESTA
NO DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

Justificación:

Tomando en consideración que los resultados del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago para el periodo 2022, fueron negativos y corresponden a ¢-1 388 588.

No se considera realizar distribución de dividendos, correspondiente al periodo 2022.

Imagen n.°3. Propuesta, no distribución de dividendos
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Bueno, considerando que las políticas para la capitalización y uso de las utilidades acumuladas del Conglomerado Financiero BCR establecen que, tanto el Banco de Costa Rica como las subsidiarias deben analizar y valorar la realización del reparto de dividendos. Que los resultados anuales del Almacén Fiscal fueron negativos para el periodo 2022 y que la declaración anual dividendos fue conocida en el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, n.°05-2023CCAP, del pasado 24 de febrero (del 2023).

La propuesta del acuerdo es aprobar que en esta ocasión no se distribuyan los dividendos, correspondientes al periodo 2022 del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, considerando el resultado del periodo y declarar el acuerdo en firme".

Sobre ello, el señor **Douglas Soto** pregunta: "¿Alguna observación?".

Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Don Douglas, una pregunta, en la propuesta de acuerdo dice 'aprobar que en esta ocasión no se distribuyan los dividendos', ¿no debería decir -no sé- 'en vista de los resultados negativos' no se pueden distribuir los dividendos? Porque suena como un poco contradictorio".

Agrega don **Douglas**: "Sí, correcto". Añade don **Fabio**: "También es aplicable, sí señor".

Además, el señor **Soto** expresa: "Me parece importante hacer la corrección, don Fabio". A lo que el señor **Montero** coincide: "Claro que sí, sí, señor".

Para terminar, dice don **Douglas**: "Lo dejaríamos en firme, si estamos de acuerdo". Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que las Políticas para la capitalización y uso de las utilidades acumuladas del Conglomerado Financiero BCR, establecen que: "el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias,

deberán analizar y valorar la realización del reparto de dividendos conforme la normativa interna y externa aplicable a la entidad".

Segundo. Que los resultados anuales del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago fueron negativos para el periodo 2022.

Tercero. Que la declaración anual de dividendos fue conocida en el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, reunión n.°05-2023CCAP, del pasado 24 de febrero del 2023.

Se dispone:

Acoger la recomendación brindada por la Gerencia de la Sociedad del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., respecto de que producto de los resultados negativos del periodo 2022, no se recomienda la distribución de dividendos. Lo anterior, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, participa vía telepresencia, el señor **Michael Garita Arce, Gestor de Riesgo, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo de la Sociedad**, y presenta, a conocimiento del Directorio, memorando fechado 22 de marzo del 2022, que contiene el informe de avance trimestral de actualización del plan de atención de la normativa para el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., con corte al 28 de febrero del 2023. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Douglas Soto Leitón** diciendo: "Iríamos, entonces, con temas de Riesgo, es sobre el informe de avance del plan de atención de la normativa, al 28 de febrero del 2023, atiende el SIG-13".

En consecuencia, el señor **Michael Garita Arce** dice: "Muy buenas tardes. Como lo mencionaba don Douglas, se estaría por presentar el plan avance de atención de la normativa del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, igual, con corte al 28 de febrero del 2023.

Este tema es informativo, no es confidencial, no se requiere un acuerdo en firme y se estaría atendiendo el SIG-13 (Sistema de Información Gerencial), que es correspondiente a los avances del plan de atención de la normativa del Almacén Fiscal del 2023.

Dentro de los antecedentes, tenemos que ya dicho plan fue del conocimiento de este Directorio, en la sesión n.°01-23, la cual se realizó el 25 enero de este año; además, a corte al 28 de febrero, el plan de normativa presenta un avance del 67%, el cual se estaría detallando a continuación (ver imagen n.°1)".

ANTECEDENTES

- En sesión de Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago N°01-2023 del 25 de enero del 2023, se conoció el plan normativo para el periodo 2023.
- En atención a lo establecido en el SIG-13 Avance del Plan de atención de la normativa del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago se presenta un cumplimiento del 67%, con corte al 28 de febrero 2023.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gestión de Riesgo, Continuidad del Negocio y Control Normativo

Con respecto al primer trimestre, en el Almacén Fisca se tenían tres normativas, de las cuales dos, que son estos dos procedimientos del servicio de transporte caucionado y el procedimiento para el manejo de las bodegas, ya se encuentran publicados y lo que es el Reglamento para fijación de tarifas está en proceso (ver imagen n.°2).

Es importante mencionar que ya este reglamento cuenta con los criterios tanto de lo que es la parte jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica), el Auditoría Interna y el criterio de Riesgos (Gerencia Corporativa de Riesgo), el criterio de riesgo se enfoca, más que todo, en la parte textual, no tanto de fondo, sino un poco en la parte de redacción y se estarían atendiendo estas recomendaciones para, posteriormente, ya proceder a elevar dicho reglamento a la sesión de Junta Directiva, para su respectiva aprobación y posible publicación en La Gaceta.

PLAN NORMATIVO

Nombre	Fecha programada de publicación	Estado	Avance
Procedimiento para el servicio de transporte caucionado	31/01/2023	Publicado	100%
Procedimiento para el manejo de la bodega	31/01/2023	Publicado	100%
Reglamento para la fijación de tarifas	28/02/2023	En Proceso	63%

Imagen n.°2. Plan normativo
Fuente: Gestión de Riesgo, Continuidad del Negocio y Control Normativo

Agrega don **Michael**: "No sé si tienen alguna consulta". Al respecto, dice don **Douglas Soto**: "No hay consultas. Entonces, daríamos por recibida la información, dar por conocido el informe del avance del plan de la normativa del Almacén Fiscal Agrícola de

Cartago y lo daríamos por atendido en relación con el SIG-13. Muchísimas gracias, don Michael".

Los señores Directores expresan estar de acuerdo con lo propuesto.

De inmediato, se finaliza la telepresencia del señor Michael Garita.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que debe cumplirse con lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-13 - Avance plan de atención de la normativa de Almacén Fiscal Agrícola de Cartago.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de avance trimestral, con corte al 28 de febrero del 2023, del plan de atención de la normativa del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., para el año 2023, en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-13.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fabio Montero Montero,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo inmediato anterior, presenta a conocimiento del Directorio, el documento que contiene la información financiera del

Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte al 28 de febrero del 2023. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-22), de la Sociedad.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, el señor **Fabio Montero Montero** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en la siguiente información:

Estado de Situación

Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 28 de febrero 2023
(en miles de colones)

	2023	2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO TOTAL	677 195	683 688	(6 494)	-1%
Activo Productivo	521 143	505 104	16 039	3%
Intermediación Financiera	521 143	505 104	16 039	3%
Inversiones en títulos y valores	521 143	505 104	16 039	3%
Activo Improductivo	156 051	178 584	(22 533)	-13%
Activo inmovilizado	70 017	100 757	(30 740)	-31%
Bienes de uso netos	70 017	100 757	(30 740)	-31%
Otros activos	86 034	77 827	8 207	11%
Disponibilidades	5 323	6 958	(1 635)	-23%
Productos y Comisiones ganadas por cobrar	2 525	750	1 776	237%
Cargos Diferidos Netos	37 810	43 200	(5 390)	-12%
Otros Activos Diversos Netos	40 376	26 919	13 457	50%
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	677 195	683 688	(6 494)	-1%
PASIVO TOTAL	102 985	104 931	(1 946)	-2%
Pasivo con Costo	37 366	63 813	(26 447)	-41%
Otras Obligaciones a Plazo con Entidades Financieras	37 366	63 813	(26 447)	-41%
Pasivo sin Costo	65 620	41 118	24 501	60%
Pasivos Diferidos	-	149	(149)	-100%
Otros Pasivos	65 620	40 969	24 650	60%
PATRIMONIO AJUSTADO	574 209	578 757	(4 548)	-1%
Otras cuentas de orden deudoras	1 855 574	2 327 668	(472 094)	-20%

Estado de Resultados Consolidado
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago
Al 28 de febrero 2023
(en miles de colones)

	Enero	Febrero	Febrero		Variación		Presup	Variación
			2023	2022	Feb - Ene	2023-2022	2023	
Ingresos por Intermediacion Financiera	3 548	3 795	7 343	1 422	7%	417%	6 000	22%
Ingresos Financieros por Inversiones	3 548	3 795	7 343	1 422	7%	417%	6 000	22%
Gastos por Intermediacion Financiera	207	211	418	757	2%	-45%	2 191	-81%
Gastos financieros por obligaciones con entidades fin	207	211	418	757	2%	-45%	2 191	-81%
RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	3 341	3 584	6 925	665	7%	941%	3 809	82%
Ingresos por Prestacion de Servicios	40 581	29 732	70 313	43 390	-27%	62%	77 739	-10%
Otros Ingresos por prestacion de servicios	40 581	29 732	70 313	43 390	-27%	62%	77 739	-10%
Gastos por Prestacion de Servicios	4	891	896	266	21685%	237%	1 232	-27%
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	40 577	28 841	69 418	43 124	-29%	61%	76 506	-9%
Otros Ingresos de Operación	(21 447)	(20 290)	(41 737)	(3 021)	-5%	(1282%)	(47 793)	-13%
Otros ingresos de operacion	4 696	4 192	8 888	11	-11%	81777%	8 568	4%
Otros Gastos de Operacion	26 143	24 482	50 625	3 031	-6%	1570%	56 361	-10%
Ganancias o Perdidas por Diferencias de Cambio	(423)	530	107	(28)	225%	480%	39	177%
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	22 048	12 665	34 713	40 741	-43%	-15%	32 561	7%
Gastos de Administracion	12 078	8 828	20 906	23 404	-27%	-11%	27 280	-23%
Gastos de personal	5 457	5 242	10 699	11 566	-4%	-7%	12 688	-16%
Gastos Generales	6 621	3 586	10 207	11 838	-46%	-14%	14 592	-30%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	9 970	3 837	13 807	17 337	-62%	-20%	5 281	161%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	9 970	3 837	13 807	17 337	-62%	-20%	5 281	161%
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	3 902	1 974	5 876	6 181	-49%	-5%	2 937	100%
RESULTADO FINAL	**6 068**	**1 862**	**7 931**	**11 156**	**-69%**	**-29%**	**2 344**	**238%**

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-22, Situación Financiera.

Segundo. Que, la información se presenta en cumplimiento de la función ‘Aprobar los estados financieros anuales y exige una revisión periódica de los mismos, como responsables de la información contable y financiera’, según lo dispuesto en la Directriz MP-039, artículo 8 y Directriz MP-099, artículo 4.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de gestión financiera del Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 28 de febrero del 2023. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-22.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintiséis de abril del dos mil veintitrés, a las quince horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria n.°03-23, a las quince horas con quince minutos.